1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. como integrador y operador de servicios de telecomunicaciones, presta sus servicios en la ciudad de Popayán y municipios aledaños, sobre sus diferentes infraestructuras de redes de telecomunicaciones, y para su operación técnica y administración del core de su negocio de telecomunicaciones requiere de la operación ininterrumpida del servicio de correo electrónico, que es una herramienta fundamental para lo operación de los diferentes procesos y subprocesos de la Empresa y para la comunicación externa con sus proveedores y entes de control que permanentemente usan este servicio como medio de comunicación continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que el servicio de correo electrónico es un servicio esencial para la operación ininterrumpida de la Empresa, se hace necesario, con la aprobación de la gerencia, realizar la contratación de este servicio de correo electrónico en modalidad 24/7, a partir del 18 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la operatividad de la Empresa que depende mucho de este servicio para la gestión y operación de todos sus procesos y no se puede quedar un día sin la prestación de este servicio, y en especial el Proceso de Integración Tecnológica que requiere constantemente realizar el seguimiento, apoyo y supervisión en el cumplimiento de los contratos interadministrativos que tienen en proceso de ejecución, además de brindar un buen servicio a nuestros clientes externos e internos.

En este proceso se incluye la implementación de cuentas de correo electrónico para la atención de la operación de clientes de contratos interadministrativos que supervisa el área de integración tecnológica, la implementación de cuentas de envío de correo masivo para distribución de facturas por correo electrónico a los clientes de la empresa en el proceso de migración de la factura física a la factura digital, envío de comunicaciones masivas a los diferentes clientes que se encuentran en cartera con la Empresa, y adicionalmente la prestación de servicios de gestión mínimo de 3 formularios junto con la prestación de servicios de creación y grabación de reuniones virtuales y el almacenamiento de archivos y carpetas en la nube por los diferentes procesos.

Código UNSPC	**Descripción**
81112500 línea 59	**SERVICIOS OPERACIONALES, AQLUILER LICENCIAS DE SOFTWARE (SAAS)**

2. PERFIL EXIGIDO

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la empresa exigirá el siguiente perfil: persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social ejerza actividades de comercio correspondiente a comercialización de servicio de correo electrónico.

La experiencia podrá ser acreditada con mínimo una (1) certificación de experiencia, un (1) contrato y acta de liquidación o una (1) orden de compra y su correspondiente factura.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO EN LA NUBE PARA EMTEL S.A. E.S.P."

4. OBLIGACIONES

4.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la operación del servicio de correo electrónico de respaldo 24/7.
2. Responder por las condiciones de calidad conforme a la garantía del producto.
3. Entregar información de cada uno de los buzones de correo electrónico y carpetas de trabajo en drive, en caso de no pactar renovación luego de finalizar el contrato.
4. Garantizar soporte al servicio de correo electrónico 24/7 en caso de cualquier eventualidad.
5. Para el dominio de EMTEL.COM.CO se entregarán 30 cuentas de correo WORKPLACE ESTANDAR (30GB), 10 cuentas de correo WORKPLACE PROFESIONAL, 60 cuentas de correo MAIL PREMIUN (50GB).
6. Para el dominio movit.com.co se entregarán 10 cuentas de correo WORK´PLACE PROFESIONAL(100GB), y 25 cuentas WORKPLACE ESTANDAR (30GB)
7. Prestar el servicio de correo masivo en 3 cuentas para 40.000 correos por año.
8. Prestar el servicio de gestión mínimo de 3 formularios.
9. Prestar el servicio de creación y grabación de reuniones virtuales (meeting).
10. Informar en caso de que exista alguna anomalía para cumplir el objeto contractual, de forma inmediata al Supervisor del contrato.

4.1.2 GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la empresa y en el plazo estipulado.
2. Seguir las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales.
3. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina la empresa.

4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
6. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello.
7. Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación.
8. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
9. No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P.

4.2. DE EMTEL S.A E.S.P.

1. Pagar los servicios contratados en este proceso.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
4. Realizar reuniones para el seguimiento y la evaluación a la ejecución del Contrato, cuando sea necesario.
5. Tomar correctivos en el proceso, cuando la situación lo amerite.
6. Informar de situaciones o hechos que puedan interferir con la ejecución del objeto contractual.

4.3. TIPO DE CONTRATO: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato se establece en un (1) año calendario, contados a partir del día **18 de septiembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6 VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrar es de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000).**

Notas: La DIAN en conjunto con el Ministerio TIC de acuerdo al alcance del numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, se estableció que los revendedores de servicios cloud están excluidos de IVA.

El numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (antes de la Ley 1943 de 2018, dicha exclusión se encontraba en el numeral 24 del mismo artículo) establece como servicios excluidos del IVA el "suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)".

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con el presente documento.

Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de estampillas a que haya lugar.

7 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO:

Con el fin de verificar los precios para la presente contratación se invitó a cotizar, a los siguientes proveedores: **PLANETA IP S.A.S E.S.P**., y **COMTEC SOLUTIONS** que se anexan al presente documento.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas de acuerdo al cumplimiento de los requerimientos técnicos y comerciales mínimos de la invitación a cotizar, se hacen las siguientes conclusiones finales:

La propuesta de COMTEC SOLUTIONS cumple con todos los requerimientos técnicos y comerciales mínimos requeridos en la invitación a cotizar y presenta un valor presupuestal de $31.850.000,oo.

La propuesta de la empresa PLANETA IP S.A.S. E.S.P., cumple con todos los requerimientos técnicos y comerciales mínimos requeridos en la invitación a cotizar y presenta una oferta comercial más baja por valor presupuestal de $29.000.000,oo.

En cuanto a la **forma de pago**, la propuesta establece lo siguiente:

- Un primer pago correspondiente al 50% del valor total, a realizarse en el mes de octubre de 2025.
- Un segundo pago por el 50% restante, en el mes de noviembre del mismo año.

Respecto a los **ítems ofrecidos**, la propuesta incluye para el dominio de EMTEL.COM.CO:

- 30 cuentas WORKPLACE ESTÁNDAR (30 GB).
- 10 cuentas WORKPLACE PROFESIONAL (100 GB).
- 60 cuentas MAIL PREMIUM (50 GB).
- 3 cuentas de correo masivo, con capacidad para enviar hasta 40.000 correos.
- Creación y grabación de reuniones virtuales.
- 3 formularios con capacidad para 40.000 envíos mensuales.
- La capacidad para gestionar reuniones virtuales también se encuentra cubierta, ya que las licencias tipo profesional permiten realizar esta actividad.

Para el dominio MOVIT.COM.CO:

Respecto a los **ítems ofrecidos** la propuesta incluye:

- 10 cuentas WORKPLACE PROFESIONAL (100GB)
- 25 cuentas WORKPLACE ESTÁNDAR (30gb)

En consecuencia, la propuesta presentada por el proveedor PLANETA IP S.A.S E.S.P., comparado con los precios históricos para los ítems de la oferta, se concluye que los precios unitarios ofertados por este proveedor, se encuentran acorde a las condiciones del mercado para este servicio de computación en la nube, por consiguiente se establecerá como precio base la cotización presentada por este proveedor, quien acepta las condiciones comerciales establecidas por la Empresa para la contratación de este servicio. La cotización aportada se anexa al presente documento.

A continuación, se anexa cuadro de cotización presentada por el Proveedor:

CUENTAS DE CORREO CORPORATIVO		
1. DOMINIO: emtel.com.co		
LICENCIA	**Cant. Cuentas Correo**	**VALOR TOTAL**
WORKPLACE ESTÁNDAR 30 GB	30	$ 23.000.000
WORKPLACE PROFESIONAL 100 GB	10	
MAIL PREMIUM 50 GB	60	
CORREO MASIVO 40.000 CORREOS	1	
FORMS - Cantidad ilimitada de formularios - 10,000 envíos/mes	3	
	TOTAL emtel.com.co	
1. DOMINIO: movit.com.co		
LICENCIA	**Cant. Cuentas Correo**	**Subtotal COP $**
WORKPLACE PROFESIONAL 100 GB	10	$ 6.000.000
WORKPLACE ESTANDAR 30 GB	25	
	TOTAL movit.com.co	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 29.000.000,oo

8 FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. pagará al contratista el valor total del contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago por el 50% del valor total del contrato a pagarse en el mes de octubre de 2026, previa legalización del contrato y presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva con los soportes respectivos para el trámite de pago; y un segundo pago por el 50% restante a pagarse durante el mes de noviembre de 2026.

Las cuotas se pagarán previa presentación de la factura respectiva con los soportes respectivos necesarios para el trámite de pago a la supervisión del contrato, tales como:

acta de recibo y liquidación parcial o final, que certifica el recibo a satisfacción del servicio prestado, debidamente firmada por las partes y además de anexar la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Planillas de seguridad) y certificación de parafiscales por parte del Revisor Fiscal, si aplica, contador o representante legal de la Empresa.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

9.1 Lugar de ejecución: Popayán (Cauca)
9.2. Domicilio Contractual: Popayán (Cauca)
9.3. Lugar de entrega: Calle 5 # 5 - 68, dirección Administrativa EMTEL S.A E.S.P.

10 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato se realizará a través del Ing. RUBEN DARIO CAMAYO MEDINA, Jefe Oficina Tecnologías de la Información. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas en el Acuerdo de Contratación interno, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas en Manual de Supervisión e Interventoría – Resolución 046 de 28 de junio de 2023.

11 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Por el término de ejecución y seis meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Conforme al Acuerdo No. 01 del 2021, en el presente asunto se utilizará la modalidad de contratación directa, pues, se trata de la celebración de un contrato cuya cuantía oscila entre los 16 SMMLV y 150 SMMLV.

13 DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA.

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a 30 días.
- Constancia de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes de la

- Constancia de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días de expedición.
- Certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días de expedición.
- Certificado de antecedentes judiciales, no mayor a 30 días de expedición.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 15 días de expedición.
- Experiencia exigida en el perfil.
- Copia del RUT.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará, de común acuerdo, entre las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se llegare a un acuerdo para liquidar de mutuo acuerdo se liquidará de manera unilateral por La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., antes de que caduque el medio de control judicial.

Para constancia, se expide a los 17 días del mes de septiembre del año 2026.

RUBEN DARIO CAMAYO MEDINA
Jefe Oficina Tecnologías de la Información

Proyecto: Fabián Andrés Llantén Llantén, Tecnólogo Oficina T.I.
Revisó: Rubén Darío Camayo Medina, jefe Oficina T.I.
Reviso: Juan Felipe Muñoz Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica